Visado digitalmente por:
SANCHEZ DEL VALLE Elena
FAU 20521286769 soft
Cargo: Jefa de la Unidad de Finanzas
Motivo: Soy el autor del documento

Resolución de Administración Nº 00061-2022-OEFA/OAD

Lima, 26 de abril de 2022

VISTO:

El Memorando Nº 0119-2022-OEFA/ODES-TAC de la Oficina Desconcentrada Tacna, de fecha 28 de marzo del 2022, mediante el cual solicita el reembolso de gastos del comisionado Charles Anderson Cuse Mamani por la comisión de servicio realizada el 17 de marzo del 2022, quien apoyó para el traslado del Sr. Mariano Castro, viceministro del Ambiente, al centro poblado Viña Blanca, Distrito de Torata, departamento de Moquegua y, el Informe Nº 00025-2022-OEFA/OAD-UFI del 19 de abril del 2022 emitido por la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la cual fue aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15. También, se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Memorando Nº 0119-2022-OEFA/ODES-TAC de la Oficina Desconcentrada Tacna, de fecha 28 de marzo del 2022, solicita el reembolso de gastos de viáticos por el comisionado Charles Anderson Cuse Mamani quien brindó apoyo para el traslado del Sr. Mariano Castro, viceministro del Ambiente, al centro poblado Viña Blanca, Distrito de Torata, departamento de Moquegua el 17 de marzo del 2022. El gasto por reembolsar asciende al importe total de S/ 77.20.00 (setenta y siete con 20/100 Soles) correspondiente al concepto de viáticos.

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 074-2018-OEFA-GEG rectificada por la Resolución de Gerencia General N° 031-2019-OEFA-GEG se aprobó el Lineamiento N° 005-2018-OEFA/GEG "*Lineamiento para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*", y modificada por las Resoluciones números 026- 2020-OEFA/GEG y 037-2021-OEFA/GEG;

Que, el Lineamiento en el numeral 8.10 señala: "*En caso que el/la comisionado/a requiera proveerse de bienes y servicios diversos, que sean indispensables para el desarrollo de las labores objeto de la comisión de servicios, corresponde al área solicitante registrar en el Formato N° 01: "Solicitud de viáticos, pasajes y otros gastos por comisión de servicios" los gastos extraordinarios y excepcionales hasta por un importe máximo equivalente al 50% de la UIT (S/ 2,300.00 – para el ejercicio 2022) vigente por comisión de servicios*".

Asimismo, en el numeral 10.5: "*Los viáticos se pueden reembolsar únicamente cuando se presenten situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente, antes del inicio de la comisión de servicio o, de ser el caso, ante el supuesto de una ampliación del plazo debidamente autorizado; los cuales serán autorizados mediante Resolución de la Oficina de Administración*";

Finalmente, se señala en el numeral 10.6 que: "*Es responsabilidad del área solicitante gestionar el reembolso de viáticos, pasajes y otros gastos que correspondan a la comisión de servicios, ante la Oficina de Administración, mediante un informe debidamente justificado y suscrito por el/la Jefe/a de área, que indique la situación contingente que origino el reembolso, ello con el objeto de que la Oficina de Administración y la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración tramiten la emisión de la resolución respectiva, en concordancia con la normativa vigente. Los reembolsos solo podrán tramitarse dentro del mismo ejercicio fiscal*";

Que, mediante Informe Nº 00025-2022-OEFA/OAD-UFI, la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración, señala que la solicitud de reembolso de la Oficina Desconcentrada Tacna reúne los requisitos dispuestos en el Lineamiento Nº 005-2018-OEFA/GEG, por lo que corresponde proceder con lo solicitado;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario Nota Nº 000001518 del 20 de abril del 2022, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Oficina Desconcentrada Tacna;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29º y 30º del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por el Decreto Supremo Nº 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos en la comisión de servicio realizada el 17 de marzo del 2022, en el centro poblado Viña Blanca, Distrito de Torata, departamento de Moquegua, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 066 Gestión del Programa, según el siguiente detalle:

Comisionado	Unidad Orgánica	Descripción del gasto	Fecha de comisión	Meta	Fuente	Clasificador	Monto
Charles Anderson Cuse Mamani	ODES TAC	Viáticos	17-03-2022	66	RDR	2.3.2.1.2.2	S/ 63.00
						2.3.2.7.11.99	S/ 14.20
Total							S/ 77.20

Artículo 2º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (www.oefa.gob.pe), en el plazo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y Comuníquese

Oefa
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Firmado digitalmente por:
SALINAS HUETT Renato Adrian
FAU 20521286769 soft
Cargo: Jefe de la Oficina de Administración
Lugar: Sede Central - Lima\Lima\Jesus Maria
Motivo: Soy el autor del documento

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando los dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. Nª 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: 06912324"

06912324